



Centro de Trámites de las Exportaciones
(CETREX)

Circular Técnica N° 2-2021

Referencia: CT-2-2021

Tema: Procedimiento para la expedición de Certificados de Circulación de Mercancías EUR.1 Reino Unido

Aplicación: La presente normativa es de estricto cumplimiento para los exportadores que solicitan Certificado de Circulación de Mercancías EUR.1 con destino a Reino Unido

En uso de las facultades establecidas en el Decreto N° 30-94 "Creación de Ventanilla Única de Exportaciones"; y de conformidad con el Decreto A.N. N°. 8599, del 18 de septiembre del año 2019, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 189 del 4 de octubre de 2019, en la cual se aprueba y publica el: "Acuerdo por el que se establece una Asociación entre el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Centroamérica en adelante Acuerdo de Asociación RU-CA", suscrito en Managua el 18 de julio del 2019; que incorpora mediante referencia el Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y Centroamérica, se da a conocer lo siguiente:

La autoridad pública competente para la expedición de un certificado de circulación de mercancías EUR.1, es el Centro de Trámites de las Exportaciones (CETREX), según lo establecido en el Acuerdo Anexo II, título I, artículo 1, inciso "C" párrafo 6.

En relación a lo anterior se establecen los procedimientos siguientes:

1. Certificado de Circulación de Mercancías EUR.1

Procedimiento establecido por CETREX para expedir un Certificado de Circulación de Mercancías EUR.1, en cuanto se efectuó o esté asegurada la exportación efectiva.

- a. Las solicitudes de formatos de certificados de circulación de mercancías EUR.1 se realizarán directamente en la oficina central o delegaciones de CETREX.
- b. Las asignaciones de formatos de certificado de circulación de mercancías EUR.1, se realizarán conforme solicitud realizada por el usuario utilizando el reporte de entrega emitido por el Sistema SITRADE.



- c. Los usuarios deberán completar los datos del certificado de circulación de mercancías EUR.1 de acuerdo a la información establecida en la factura comercial, utilizando el instructivo de llenado conforme anexo I de la presente circular.
- d. El usuario deberá presentar los formatos de certificado de circulación de mercancías EUR.1 debidamente completados con sus documentos soportes en las oficina central o Delegación de CETREX.
- e. El personal designado por CETREX revisará el contenido del certificado de circulación de mercancías EUR.1, conforme los documentos soportes presentados por el usuario, si todo está conforme se procederá a firmar y sellar el certificado.
- f. Cuando un formato de certificado de circulación de mercancías EUR.1 contenga información incompleta o incorrecta, el usuario deberá solicitar la anulación del mismo y completar un nuevo formato.
- g. Para solicitar emisión de un certificado de circulación de mercancías EUR.1, la mercancía a exportar debe de encontrarse dentro de la lista de preferencias arancelarias otorgadas por Reino Unido a la República de Nicaragua.

2. Certificados a Posteriori

Procedimiento establecido para expedir un Certificado de Circulación de Mercancías EUR.1, después de efectuarse la exportación de las mercancías (Expedición a posteriori), conforme lo establecido en Acuerdo de Asociación RU-CA en su Anexo II, Título IV, artículo 16.

- a. El exportador o su representante autorizado deberá presentar en la oficina central o delegaciones de CETREX, una solicitud en la que manifieste las razones por la que requiere la emisión de un certificado de circulación de mercancías EUR. 1 a posteriori e indicar el lugar y la fecha de exportación de las mercancías objeto de su solicitud.
- b. CETREX expedirá un certificado de circulación de mercancías EUR. 1, con carácter excepcional después de la exportación de las mercancías siempre que se cumpla con los requisitos siguientes:
 - Que el certificado de circulación de mercancías EUR.1 no se expidió en el momento de la exportación por errores, omisiones involuntarias o circunstancias especiales;



- Se demuestra a satisfacción de CETREX, que un certificado de circulación de mercancías EUR.1 fue expedido pero que no fue aceptado en el momento de la importación por motivos técnicos.

c. CETREX podrá expedir a posteriori un certificado de circulación de mercancías EUR.1, solo después de verificar que la información suministrada en la solicitud coincide con la información correspondiente en el trámite de exportación realizado por el exportador.

3. Procedimiento del Acuerdo de Asociación RU-CA

Procedimiento para expedir un Certificado de Circulación de Mercancías EUR.1, conforme lo establecido en el ADA-RU-CA en su Anexo II, Título IV, artículo 15.

a. CETREX expedirá un certificado de circulación de mercancías EUR.1 a petición escrita del exportador o bajo la responsabilidad de éste, a través de su representante autorizado.

b. El exportador que solicite la expedición de un certificado de circulación de mercancías EUR.1, deberá presentar a petición de la autoridad pública competente de la Parte exportadora, toda la documentación pertinente que demuestre el carácter originario de los productos en cuestión, así como el cumplimiento de los demás requisitos establecidos.

d. Un certificado de circulación de mercancías EUR.1 será expedido por la Autoridad Pública competente del Reino Unido o de una República de la Parte CA, si los productos en cuestión pueden ser considerados productos originarios del Reino Unido o de Centroamérica y cumplen los demás requisitos establecidos.

e. CETREX adoptará todas las medidas necesarias para verificar el carácter originario de los productos y el cumplimiento de los demás requisitos establecidos. A tal efecto, está facultada para exigir cualquier tipo de prueba e inspeccionar la contabilidad del exportador o llevar a cabo cualquier otra comprobación que se considere apropiada. También se asegurará de que se complete debidamente el formulario y comprobará si el espacio reservado para la descripción de los productos ha sido completado de tal forma que excluya toda posibilidad de adiciones fraudulentas.

f. La fecha de expedición del certificado de circulación de mercancías EUR.1, será indicada en la casilla 11 del certificado.

Ynf

CRISTIANA, SOCIALISTA Y SOLIDARIA

CENTRO DE TRÁMITES DE LAS EXPORTACIONES (CETREX)

Semáforos Plaza El Sol, 1c. al sur, 300 mts al oeste

Teléfono: 2298

www.cetrex.gob.ni



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

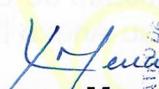
El Pueblo, Presidente!

2021
**ESPERANZAS
VICTORIOSAS!**
TODO CON AMOR!

El formato de certificado de circulación de mercancías EUR.1 deberá ser completado sin sobrepasar los límites de cada casilla, las descripciones, firmas o sellos no deben exceder los márgenes de cada campo y deberán ser presentados ante CETREX en la fecha de expedición indicada en la casilla once.

Se adjunta instructivo debidamente completado.

Comuníquese la presente Circular Técnica a cuantos corresponda conocer de la misma, Managua, 8 de enero de 2021.


Xiomara Mena Rosales
Directora Ejecutiva
CETREX



*Vamos
adelante!*

**CON AMOR,
ESPERANZA
Y ALEGRÍA!**



CRISTIANA, SOCIALISTA Y SOLIDARIA

CENTRO DE TRÁMITES DE LAS EXPORTACIONES (CETREX)

Semáforos Plaza El Sol, 1c. al sur, 300 mts al oeste

Teléfono: 2298

www.cetrex.gob.ni



Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2021
ESPERANZAS VICTORIOSAS!
TODO CON AMOR!

CERTIFICADO DE CIRCULACIÓN DE MERCANCÍAS

1. Exportador (nombre, apellidos, dirección completa y país) Exportadora del Sur, S.A. Km. 12, carretera Panamericana Sur. Managua, Managua		EUR. 1 No A 000000	
3. Destinatario (nombre, apellidos, dirección completa y país) (mención facultativa) International Company C.O. 25, avenue d'Alsace 92400 Courbevoie FRANCE		Véanse las notas del reverso antes de rellenar el impreso 2. Certificado utilizado en los intercambios preferenciales entre Centroamérica y Reino Unido (Indíquense los países, grupos de países, o territorios a que se refiera)	
El llenado de esta casilla es opcional 4. País, grupo de países o territorio de donde se consideran originarios los productos Nicaragua		5. País, grupo de países o territorio de destino UK	
6. Información relativa al transporte (mención facultativa) Via aérea De: Aeropuerto Internacional Augusto C. Sandino, Managua, Nicaragua A: Aeropuerto Internacional Charles de Gaulle Francia El llenado de esta casilla es opcional		7. Observaciones Esta casilla es únicamente para las leyendas siguientes: (cuando aplique). *Expedido a Posteriori *Duplicado *Acumulación de Origen *Producto Originario de conformidad con el APÉNDICE 2A del Anexo II del Acuerdo por el que se establece una Asociación entre Centroamérica, por un lado, y Reino Unido por otro.	
8. Número de orden; marcas, numeración: número y naturaleza de los bultos⁽¹⁾; designación de las mercancías⁽²⁾ 27 Bultos equivalente a: Item 1: 12 cajas conteniendo 6,658 unidades de puros de diferentes medidas HS Código :240210 Item 2: 3 cajas conteniendo 4,234 kg de tabaco en rama HS código :240110 Item 3: 12 cajas conteniendo 659.53 kg de tabaco despalillado HS código :240120 Última Línea		9. Masa bruta (kg) u otra medida (litros, m³, etc.) 208.69 Kg 4,284.52 Kg 831.27 Kg 5324.48 Kg	10. Facturas (mención facultativa) 5908 29/06/2019 5910 29/06/2019 5911 29/06/2019 Casilla de llenado opcional
11. VISADO DE LA ADUANA O DE LA AUTORIDAD GUBERNAMENTAL COMPETENTE Declaración certificada conforme Documento de exportación ⁽³⁾ : Modelo _____ n° _____ Aduana o autoridad gubernamental competente: _____ Sello _____ Centro de Trámites de las Exportaciones País o territorio de expedición: _____ Nicaragua En Managua a 30/06/2019 ← Fecha de expedición o registro _____ (firma)		12. DECLARACIÓN DEL EXPORTADOR El que suscribe declara que las mercancías arriba designadas cumplen las condiciones exigidas para la expedición del presente certificado. Sello de la Empresa Fecha en que se elabora el Certificado En Managua a 30/06/2019 Firma del Exportador o su Representante _____ (firma)	

Imp. "El Milagro" S.R.L. C.R. 0011066600075 ANEP:0031012017-3069. 501. 03 # 023461-035000 06-2017



(1) En caso de que las mercancías no estén embaladas, indíquese el número de artículos o escribese "a granel", según sea el caso.
 (2) Incluye la clasificación arancelaria de la mercancía a nivel de partida (4 dígitos).
 (3) Rellénese únicamente si la normativa del país o territorio de exportación lo exige.

47-



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2021
ESPERANZAS
VICTORIOSAS!
TODO CON AMOR!

DECLARACIÓN DEL EXPORTADOR

El que suscribe, exportador de las mercancías designadas en el anverso,

DECLARA que estas mercancías cumplen los requisitos exigidos para la obtención del certificado anexo;

PRECISA las circunstancias que han permitido que estas mercancías cumplan tales requisitos:

Descripción del proceso por el que se confiere el carácter originario

PRESENTA los documentos justificativos siguientes⁽¹⁾:

Factura de exportación: 5908, 5910 y 5911

Documento de Transporte No: 0000

Documento de Exportación No. 00000000

Copia de declaración aduanera (Únicamente para empresas de zonas francas)

SE COMPROMETE a presentar, a petición de las autoridades competentes, todo justificante suplementario que éstas consideren necesario con el fin de expedir el certificado anexo, y se compromete a aceptar, si fuera necesario, cualquier control por parte de tales autoridades de su contabilidad y de las circunstancias de la fabricación de las anteriores mercancías;

SOLICITA la expedición del certificado anexo para estas mercancías.

Lugar de expedición



Managua, Nicaragua

Fecha en que se elabora el Certificado



30/06/2019

En _____, a _____

Firma del Exportador o su Representante

(firma)



(1) Por ejemplo: documentos de importación, certificados de circulación, facturas, declaraciones del fabricante, etc., que se refieran a los productos empleados en la fabricación o a las mercancías reexportadas sin perfeccionar.

Teléfono: 2298
www.cetrex.gob.ni

4.7



Instrucciones para el llenado del certificado de circulación de Mercancía EUR.1

1. El certificado no deberá llevar raspaduras ni correcciones superpuestas. Cualquier modificación deberá hacerse tachando los datos erróneos y añadiendo, en su caso, los correctos. Tales rectificaciones deberán ser rubricadas por la persona que cumplimentó el certificado y visadas por las autoridades aduaneras o por la autoridad gubernamental competente del país o territorio de expedición.
2. No deberán quedar renglones vacíos entre los distintos artículos indicados en el certificado y cada artículo irá precedido de un número de orden. Se trazará una línea horizontal inmediatamente después del último artículo. Los espacios no utilizados deberán rayarse de forma que resulte imposible cualquier añadido posterior.
3. Las mercancías deberán describirse de conformidad con la práctica comercial y de manera suficientemente detallada para permitir que sean identificadas.
4. El certificado de circulación de mercancías EUR. 1 debe completarse o llenarse en uno de los idiomas en los que se ha redactado el Acuerdo de Asociación RU-CA (en el caso de Nicaragua se completará en idioma español).

Para llenar correctamente el Certificado se deberá completar cada una de las casillas del certificado de conformidad con lo siguiente:

N° de casillas	Información a detallar
N°1 Exportador: (Nombres, apellidos, dirección completa y país)	En este campo se debe detallar con claridad los datos completos del exportador de la mercancía nombre, dirección completa y país en el que se origina la exportación).
N°2 Certificado utilizado en los intercambios preferenciales entre:	Especificar Centroamérica o CA.
N°3 Destinatario (opcional):	Esta casilla es de uso opcional, en caso de llenarse deberá indicarse los datos del destinatario (nombres y apellidos, domicilio actual completo y país de destino de la mercancía).
N°4 País, grupo de países o territorio de donde se consideran originarios los productos	Indicar Centroamérica o CA, Reino Unido
N°5 País, grupo de países o territorio de destino.	Indicar Reino Unido.



	<p>En caso de EUR.1 sustitutivo, deberá indicarse el nombre del país de Centroamérica al que se destinaran las mercancías.</p>
N°6 Información relativa al transporte (opcional)	<p>Esta casilla es de uso opcional, en caso de llenarse indicar el medio de transporte y número de guía aérea o conocimiento de embarque, con los nombres de las respectivas compañías de transporte.</p>
N°7 Observaciones	<p>Será completada en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. En caso de un certificado expedido después de la exportación de las mercancías de conformidad con el artículo 16 del Anexo II del acuerdo, debiéndose indicar en esta casilla "EXPEDIDO A POSTERIORI"2. En el caso de un duplicado del certificado expedido en virtud del artículo 17 del Anexo II del acuerdo, deberá indicarse en esta casilla "DUPLICADO" y la fecha de expedición de circulación de mercancías EUR.1 Original.3. Si un producto está cubierto por una norma de origen que está sujeta a cuotas debe indicar "Producto originario de conformidad con el Apéndice 2A del Anexo II".
N°8 Número de orden, marcas, numeración, número y naturaleza de los bultos, descripción de las mercancías.	<p>Proporcionar una descripción de los bienes, de acuerdo con la factura de exportación (número de orden; marcas y numeración, número y naturaleza de los bultos - pallets, cajas, bolsas, rollos, barriles, sacos, etc., y clasificación arancelaria por lo menos a nivel de partida (cuatro dígitos) conforme el Sistema Armonizado.)</p> <p>En el caso de mercancías sin embalar, indicar el número de objetos o la mención "a granel", según corresponda. La descripción de las mercancías deberá ir precedido de un número de orden o ítem, sin dejar líneas o espacios en blanco y no debe haber espacios en blanco entre los productos que se especifican en el certificado. En caso que no se llene por completo la casilla, se deberá trazar una línea horizontal debajo de la última línea de la descripción y una línea cruzada en el espacio en blanco de tal manera que sea imposible cualquier añadido posterior.</p>



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2021
**ESPERANZAS
VICTORIOSAS!**
TODO CON AMOR!

Nº9 Masa Bruta (Kg) u otra medida (litros, m3, etc.)	Indique el peso Bruto (Kg) o medida (litros, m3, etc.) de todas las mercancías listadas en la casilla Nº 8 o separadamente para cada ítem.
Nº10 Facturas, mención facultativa (opcional)	El llenado de esta casilla es de uso opcional. En caso de ser llenada deberá indicarse la fecha y número(s) de factura que amparan las mercancías descritas en la casilla nº8.
Nº11 Visado de la aduana o de la autoridad Gubernamental competente.	Esta casilla es para uso exclusivo de la autoridad pública competente o autoridad aduanera según corresponda en cada país que emite el certificado. Se deberá indicar "Centro de Trámites de las Exportaciones".
Nº12 Declaración del exportador	Esta casilla es para el uso exclusivo del exportador o su representante autorizado, registrado en CETREX, se debe registrar el lugar y la fecha en que se elabore el certificado, firmado por el exportador o su representante autorizado. Si es persona jurídica deberá colocar el sello de la empresa.
Nº13 Solicitud de control, con destino a:	El llenado de esta casilla es de uso exclusivo de la autoridad pública competente o la autoridad aduanera de destino, para efectos de la verificación.
Nº14 Resultado del control	El llenado de esta casilla es de uso exclusivo de la autoridad pública competente o la autoridad aduanera de destino, para efectos de la verificación.

*Vamos
Adelante!*
CON AMOR,
ESPERANZA
Y ALEGRÍA!



CRISTIANA, SOCIALISTA Y SOLIDARIA

CENTRO DE TRÁMITES DE LAS EXPORTACIONES (CETREX)

Semáforos Plaza El Sol, 1c. al sur, 300 mts al oeste

Teléfono: 2298

www.cetrex.gob.ni